

PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES

- Se recuerda a los propietarios la importancia y obligación de revisar el estado de la vegetación de las parcelas de su propiedad, y proceder al desbroce preventivo de una franja perimetral antes de la época de peligro alto de incendio forestal (Desde el 15 de junio hasta el 30 de septiembre).
- Los restos vegetales deben retirarse a lugar apropiado para ello (vertedero autorizado, punto limpio del municipio), evitando el acopio de estos en lugares no destinados a ello.
- Se recuerda la prohibición del uso del fuego en terreno forestal y una franja de 400 metros circundantes.
- El lanzamiento de elementos artificiales que puedan provocar ignición, tales como cohetes y artefactos pirotécnicos, requiere de una autorización expresa, en la que se establecerán las medidas de seguridad que deban adoptarse. Les rogamos tengan la previsión de cursar la solicitud con el margen de tiempo suficiente, mínimo 15 días antes de la fecha prevista de celebración del evento.
- En las épocas de peligro medio y alto de incendios (Época de peligro alto desde el 15 de junio hasta el 30 de septiembre. Época de peligro medio desde el 16 de mayo al 14 de junio y del 1 al 31 de octubre), el uso de maquinaria y equipos cuyo funcionamiento pueda generar deflagraciones, chispas o descargas eléctricas (maquinaria agrícola, equipos de corte y soldadura, etc...) en terreno forestal y en una franja de terreno de 400 metros a su alrededor en caso de ser el terreno suelo no urbano, requerirá de una autorización específica en donde se establecerán las correspondientes medidas preventivas que sean necesarias.
- Se recomienda mantener a punto los posibles elementos contra incendios que se tengan (sistemas de riego y abastecimiento de agua, red de hidrantes, mangueras, herramientas, etc..) y disponer, si es posible, de una reserva de agua.